



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 1.531/02.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- S/ Posibilidad de realizar un solo examen de evaluación por año para el acceso a la función notarial.-

DICTAMEN N°

712/02

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 5 vta., con relación al Mensaje y Proyecto de Ley de fs. 4/5, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- Los exámenes de evaluación son realizados por el Colegio de Escribanos en razón de la delegación que se efectuará de parte de ese Ministerio, con ajuste a lo establecido por el artículo 19 del Decreto n° 2297/78 –redacción dada por el Decreto n° 22/93- y efectivizada por Resolución de ese Ministerio n° 68/93.-

II.- El texto ordenado de la Ley n° 49 que fuera aprobado por Decreto n° 205/93, en lo que corresponde con el texto del artículo 18, fue rectificado por Decreto n° 1970/97, en lo que respecta a la palabra “renovadas” en el último renglón por la de “revocadas”, defecto que se traslada al Proyecto de Ley en consideración.-

III.- Conforme a lo indicado en el apartado anterior, se sugiere:

1) indicar en el primer párrafo del Mensaje y en la proemio del artículo 1° del Proyecto de Ley, la referencia a “Ley N° 49, t.o. Decreto N° 205/93 y su rectificatorio 1970/97”; y

2) Sustituir en el último renglón la palabra “renovadas” por “revocadas”.-

IV.- En consecuencia, de compartirse la sugerencia precedente, el referido Proyecto de Ley y Mensaje podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador, para su posterior remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



05 JUN 2002

Pablo Luis Langione
Dr. PABLO LUIS LANGIONE
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa